FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 009
(16 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio de la cual se liquida Unilateralmente el contrato No. 153-00-B-COFAC-BACOF-2023, cuyo objeto es **EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICION BOGOTÀ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"**

EL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, designado mediante Resolución No. 937 del 18 de noviembre de 2024, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III "de los convenios de colaboración minero energéticos" y de la parte IV "disposiciones finales", encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y decreto 1860 de 2021, y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que se adelantó el proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantia No. **153-00-B-COFAC-BACOF-2023**, el cual se adjudicó mediante contrato electrónicao No. 153-00-B-COFAC-BACOF-2023 celebrado entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC Y **GREEN AMPERIUM S.A.S.** con NIT 900531929-1 el 17 de diciembre de 2023, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES ($152.000.000) M/CTE.**

- Que el Contrato cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 221 (V4) del 18 de mayo de 2023, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2023.
- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 4 (2) del 18 de mayo de 2023, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2024.
- Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1137023 del 18 de diciembre de 2023, por valor de $30.000.000.00, el cual respalda la contratación.
- Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13224 del 23 de enero de 2024, por valor de $122.000.000.00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.
- Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 20624 del 23 de enero de 2024, por valor de $122.000.000.00, cual respalda la contratación.

Que el Contrato contó con la Póliza de cumplimiento No. CG-1050801 ANEXO 0, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. del día 15 de diciembre de 2023, debidamente aprobada el día 26 de diciembre de 2023, la cual cubre los siguientes amparos:

RIESGO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-12-2023	26-02-2025	$45.600.000
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15-12-2023	31-08-2027	$ 7.600.000

CALIDAD DEL SERVICIO	31-08-2024	30-10-2024	$76.000.000

Conforme al estudio previo, entre ellos, el anexo técnico, el alcance del contrato corresponde al **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICION BOGOTÀ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

Que el plazo de ejecución inicial estaba pactado para el día 31 de AGOSTO de 2024 y la forma de pago se pactó así:

VIGENCIA	CORTE	PRESUPUESTO
2023	PRIMER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el valor de $3.000.000 con fecha corte 27 de diciembre de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024.	**$3.000.000.00**
2024	SEGUNDO PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 FEBRERO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2024.	**$62.000.000.00**
	TERCER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 31 de MAYO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC JULIO DE 2024.	
	PAGO FINAL (SALDO El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 31 de AGOSTO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC OCTUBRE DE 2024.	
LOTE 1: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – GACAR VALOR TOTAL: 65.000.000.00 - REC 10		

VIGENCIA	CORTE	PRESUPUESTO
2023	PRIMER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el valor de $5.000.000 con fecha corte 27 de diciembre de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024.	**$5.000.000.00**
2024	SEGUNDO PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 FEBRERO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2024.	**$40.000.000.00**
	TERCER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 31 de MAYO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC JULIO DE 2024.	
	PAGO FINAL (SALDO El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 31 de AGOSTO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC OCTUBRE DE 2024.	
LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE-GAORI VALOR TOTAL 45.000.000.00 - REC 10		

VIGENCIA	CORTE	PRESUPUESTO
2023	PRIMER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el valor de $22.000.000 con fecha corte 27 de diciembre de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024.	**$22.000.000.00**
2024	SEGUNDO PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 FEBRERO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2024.	**$20.000.000.00**
	TERCER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 31 de MAYO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC JULIO DE 2024.	
	PAGO FINAL (SALDO El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 31 de AGOSTO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC OCTUBRE DE 2024.	
LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS-GAAMA VALOR TOTAL $42.000.000 - REC 10		

Que el día 05 de enero de 2025, se suscribió modificatorio en la plataforma SECOP II, para reducción del presupuesto asignado para la vigencia 2023, quedando un valor total por **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($135.801.664.00).**

Que el día 23 de agosto 2024, se suscribió modificatorio en la plataforma SECOP II, para prorrogar el contrato **153-00-B-COFAC-BACOF-2023**, dejando como plazo de ejecución 30 de SEPTIEMBRE de 2024.

Que llegado el plazo de ejecución se recibieron a satisfacción los servicios correspondientes al "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICION BOGOTÀ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".**

Que el 01 de enero de 2025, se suscribió modificatorio en la plataforma SECOP II, para liberar la suma de un millón cuarenta mil ochenta y cinco ($1.040.085,00), quedando un valor total del contrato de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($134.761.579)**

Que las facturas GRE101, GRE 107, GRE 108 y GRE112 del LOTE #1 GACAR, emitidas dentro del contrato **153-00-B-COFAC-BACOF-2023,** fueron facturados precios con IVA, sin embargo el Estatuto Tributario dispone que San Andres Islas se encuentra excluido de este impuesto así:

(…) Art. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y Providencia. Igualmente teniendo en cuenta la Ley 47 de 1993, en su artículo 22, el cual reza: ARTÍCULO 22. Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago (…)"

Que los valores por cada una de las facturas ascienden a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILSETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($10.361.768,38), valores que se discriminan de la siguiente manera:

GACAR No. GRE 101			VALOR SEGÚN OFERTA ECONOMICA	FACTURADO	DIFERENCIA
LAVADO DE SERPENTÍN EVAPORADOR Y CONDENSADOR	203.480,00	3	610.440,00	726.423,00	115.983,00
LIMPIEZA DE FILTROS Y ENGRASE DE LOS RODAMIENTOS	67.827,00	3	203.481,00	242.142,00	38.661,00
LIMPIEZA DE BANDEJA Y DRENAJE DE CONDENS	67.827,00	3	203.481,00	242.142,00	38.661,00
AJUSTE Y REVISIÓN PARTE ELÉCTRICA	101.740,00	3	305.220,00	363.213,00	57.993,00
LECTURA DE TEMPERATURAS	13.565,00	3	40.695,00	48.426,00	7.731,00
REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS Y CARGA DE GASREFRIGERANTE (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION YPUESTA EN FUNCIONAMIENTO	108.523,00	2	217.046,00	258.284,00	41.238,00
REVISIÓN Y CORRECCIÓN CONSUMOS DE CORRIENTE YVOLTAJE	47.478,00	3	142.434,00	169.497,00	27.063,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE CONDESADORA	101.747,00	3	305.241,00	363.237,00	57.996,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE COMPRESOR	101.740,00	3	305.220,00	363.213,00	57.993,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE EVAPORADOR	54.262,00	3	162.786,00	193.713,00	30.927,00
			2.496.044,00	2.970.290,00	474.246,00

GACAR No. GRE 107			VALOR SEGÚN OFERTA ECONOMICA	FACTURADO	DIFERENCIA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU	260.003,00	34	8.840.102,00	10.519.702,00	1.679.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU	260.003,00	12	3.120.036,00	3.712.836,00	592.800,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACON	288.892,00	7	2.022.244,00	2.406.467,00	384.223,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 36.000BTU	288.892,00	7	2.022.244,00	2.406.467,00	384.223,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 60.000BTU	385.189,00	10	3.851.890,00	4.583.750,00	731.860,00
RECARGA DE REFRIGERANTE PARA EL EQUIPO, (INCLUYESUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	211.854,00	6	1.271.124,00	1.512.636,00	241.512,00
CAMBIO DE FILTRO SECADOR (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	133.978,00	4	535.912,00	637.736,00	101.824,00
CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	167.473,00	6	1.004.838,00	1.195.758,00	190.920,00
CAMBIO DE CONTACTOR DE COMPRESOR (INCLUYESUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	234.463,00	1	234.463,00	279.011,00	44.548,00
CAMBIO DE UNIDAD COMPRESORA 60.000 BTU(INCLUYESUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	840.336,13	1	840.336,13	1.000.000,00	159.663,87
DESMONTE AIRE DE 12.000 A 24.000 BTU	180.557,14	6	1.083.342,84	1.289.178,00	205.835,16
DESMONTE AIRE DE 60.000 A 120.000 BTU	361.114,29	1	361.114,29	429.726,00	68.611,71
TOTALES			25.187.646,26	29.973.267,00	4.785.620,74

GACAR No. GRE 108			VALOR SEGÚN OFERTA ECONOMICA	FACTURADO	DIFERENCIA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU	260.003,00	21	5.460.063,00	6.497.463,00	1.037.400,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU	260.003,00	1	260.003,00	309.403,00	49.400,00
RECARGA DE REFRIGERANTE PARA EL EQUIPO, (INCLUYESUI	211.854,00	5	1.059.270,00	1.260.530,00	201.260,00
CAMBIO DE MOTOVENTILADORES EVAPORADORA 60.000(INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA ENFUNCIONAMIENTO)	178.751,47	1	178.751,47	212.714,00	33.962,53
REEMPLAZO DUCTO DE SUMINISTRO O RETORNO AIRE(TRAMO 3 METROS) (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION YPUESTA EN FUNCIONAMIENTO	151.668,28	2	303.336,56	360.970,00	57.633,44
REEMPLAZO DUCTO COBRE DE SUMINISTRO O RETORNOGAS (TRAMO 3 METROS) (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	151.668,28	2	303.336,56	360.970,00	57.633,44
LAVADO DE SERPENTÍN EVAPORADOR Y CONDENSADOR	226.089,00	1	226.089,00	269.046,00	42.957,00
LIMPIEZA DE FILTROS Y ENGRASE DE LOS RODAMIENTOS	75.363,00	1	75.363,00	89.682,00	14.319,00
LIMPIEZA DE BANDEJA Y DRENAJE DE CONDENSADOS	75.363,00	1	75.363,00	89.682,00	14.319,00
AJUSTE Y REVISIÓN PARTE ELÉCTRICA	113.045,00	3	339.135,00	403.569,00	64.434,00
LECTURA DE TEMPERATURAS	15.072,00	3	45.216,00	53.808,00	8.592,00
REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS Y CARGA DE GASREFRIGERANTE (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION YPUESTA EN FUNCIONAMIENTO	120.581,00	2	241.162,00	286.982,00	45.820,00
REVISIÓN Y CORRECCIÓN CONSUMOS DE CORRIENTE YVOLTAJE	52.754,00	3	158.262,00	188.334,00	30.072,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE CONDESADORA	113.045,00	3	339.135,00	403.569,00	64.434,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE COMPRESOR	113.045,00	3	339.135,00	403.569,00	64.434,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE EVAPORADOR	60.290,00	3	180.870,00	215.235,00	34.365,00
CAMBIO DE FILTRO SECADOR (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	133.978,00	1	133.978,00	159.434,00	25.456,00
CAMBIO DE VALVULA SUMINISTRO (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	267.958,00	1	267.958,00	318.870,00	50.912,00
TOTALES			9.986.426,59	11.883.830,00	1.897.403,41

GACAR No. GRE 112			VALOR SEGÚN OFERTA	FACTURADO	DIFERENCIA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 9.000BTU	240.743,00	1	240.743,00	286.484,00	45.741,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU	260.003,00	27	7.020.081,00	8.353.681,00	1.333.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU	260.003,00	1	260.003,00	309.403,00	49.400,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 24.000BTU	288.892,00	4	1.155.568,00	1.375.124,00	219.556,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 36.000BTU	288.892,00	4	1.155.568,00	1.375.124,00	219.556,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 60.000BTU	385.189,00	7	2.696.323,00	3.208.625,00	512.302,00
RECARGA DE REFRIGERANTE PARA EL EQUIPO, (INCLUYESUMINISTRO Y PUESTA EN	211.854,00	4	847.416,00	1.008.424,00	161.008,00
DESMONTE AIRE DE 12.000 A 24.000 BTU	180.557,14	2	361.114,28	429.726,00	68.611,72
LAVADO DE SERPENTÍN EVAPORADOR Y	226.089,00	1	226.089,00	269.046,00	42.957,00
LIMPIEZA DE FILTROS Y ENGRASE DE LOS	75.363,00	1	75.363,00	89.682,00	14.319,00
LIMPIEZA DE BANDEJA Y DRENAJE DE	75.363,00	1	75.363,00	89.682,00	14.319,00
AJUSTE Y REVISIÓN PARTE ELÉCTRICA	113.045,00	1	113.045,00	134.523,00	21.478,00
LECTURA DE TEMPERATURAS	15.072,00	1	15.072,00	17.936,00	2.864,00
REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS Y CARGA DE GASREFRIGERANTE (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION YPUESTA EN	120.581,00	1	120.581,00	143.491,00	22.910,00
REVISIÓN Y CORRECCIÓN CONSUMOS DE CORRIENTE YVOLTAJE	52.754,00	1	52.754,00	62.778,00	10.024,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE CONDESADORA	113.045,00	1	113.045,00	134.523,00	21.478,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE COMPRESOR	113.045,00	1	113.045,00	134.523,00	21.478,00
REVISIÓN Y ANALISIS DE EVAPORADOR	60.290,00	1	60.290,00	71.745,00	11.455,00
CAMBIO DE UNIDAD COMPRESORA 12.000 BTU - 18.000 BTU(INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA ENFUNCIONAMIENTO	546.218,49	1	546.218,49	650.000,00	103.781,51
CAMBIO DE VALVULA DE EXPANSION (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	267.956,00	1	267.956,00	318.870,00	50.912,00
CAMBIO DE VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYESUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	133.978,00	1	133.978,00	159.434,00	25.456,00
CAMBIO DE COMPRESOR TRIFASICO (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	669.894,00	1	669.894,00	797.174,00	127.280,00
CAMBIO DE PROTECTOR DE FASES (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	278.425,00	1	278.425,00	331.325,00	52.900,00
CAMBIO DE FILTRO SECADOR (INCLUYE SUMINISTRO,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	133.978,00	2	267.956,00	318.868,00	50.912,00
TOTALES			**16.865.892,77**	20.070.391,00	3.204.498,23

Que en la factura GRE111 del LOTE 2 GAORI, se relaciono dos veces el ítem 16, existiendo una diferencia de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.403.267).

Que mediante Oficio No. FAC-S-2024-041553-CE del 17 de diciembre de 2024/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEMGRUAL-ESSER-ESRAD, Oficio No. FAC-S-2025-000828-CE del 12 de enero de 2025/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEMGRUAL-ESSER-ESRAD, Oficio No FAC-S-2025-026031-CE del 22 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEMGRUAL-ESSER-ESRAD, se solicito a la empresa GREEN AMPERIUM SAS el reintegro de las sumas antes mencionadas.

Que el día 17 de diciembre de 2024 y 12 de enero del 2025, mediante correo electrónico, se remitio a la dirección de e-mail: greenamperiunsas@gmail.com, por parte del supervisor a la empresa GREEN AMPERIUM SAS, la **solicitud de reintrego con el fin de proceder a la liquidación del contrato 153-00-B-COFAC-BACOF-2023.**

Que de las comunicaciones dirigidas a la empresa GREEN AMPERIUM SAS, solicitando el reintegro de los valores arriba relacionados y consecuente liquidación, no se obtuvo respuesta.

Que mediante oficio No FAC-S-2025-227650-CI del 27 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM, el señor Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, manifiesta que dentro de la ejecución del contrato se evidencia la omisión en el seguimiento financiero del contrato, por lo que se hace necesario que la supervisión y gerencia del proyecto, en cumplimiento de su deber de coordinación, estructuración y seguimiento, realicen las gestiones necesarias para lograr el reintegro de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILSETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS($10.361.768,38), correspondientes a las facturas GRE101, GRE 107, GRE 108 y GRE112del LOTE #1 GACAR, asi como el reintegro de la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.403.267) correspondiente al ITEM 16, servicio de mas relacionado en la factura GRE111 del LOTE 2 GAORI.

Que mediante oficio No FAC-S-2025-233173-CI del 3 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-ESRAD, el supervisor del contrato, informa que mediante referencia 221045231 y 943930176, se **realizó** el reintegro DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILSETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS($10.361.768,38), correspondientes a las facturas GRE101, GRE 107, GRE 108 y GRE112del LOTE #1 GACAR, asi como el reintegro de la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.403.267) correspondiente al ITEM 16, servicio de mas relacionado en la factura GRE111 del LOTE 2 GAORI.

Que mediante oficio No FAC-S-2025-233363-CI del 5 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-ESRAD, el supervisor del contrato, solicita a la Ordenación del Gasto, la liquidación unilateral del contrato, atendiendo a que a pesar de las multiples comunicaciones dirigidas al contratista, estas fueron sistemáticamente ignoradas y no se obtuvo respuesta por ningún medio, existiendo el cese total de comunicación con la empresa GREEN AMPERIUM SAS, identificada con NIT. 900531929.

Que la liquidación, alude a aquella actuación activa por medio de la cual posterior a la terminación normal o anormal de los contratos, las partes buscan definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de cualquiera de las partes, hacer un balance financiero para determinar las prestaciones adeudadas y a cargo de quien se encuentran para luego proceder a realizar las reclamaciones correspondientes y reconocimiento a lo que haya lugar, para que de esta forma quede a Paz y Salvo la relación negocial respectiva

Que frente al plazo para la liquidación de los contratos el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que*: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".*

"En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de ***los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."* (Cursiva y subrayado fuera de texto)

Que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para la liquidación unilateral de los contratos y/o convenios estatales el art. 32, Ley 1150 de 2007. *Establece: "Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición"*, como una facultad legal para realizarlo.

Que teniendo en cuenta la parte motiva de este acto administrativo, se considera necesario acudir a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que dispone *"cuando el contratista no acuda a la convocatoria hecha por la entidad estatal para liquidar de mutuo acuerdo el contrato, o no se hubiere llegado a ningún acuerdo entre las partes vencido el término contractualmente determinado o el establecido por la ley para que proceda la liquidación bilateral, el estatuto de contratación, en aplicación del principio de administración compulsoria, faculta a la entidad contratante para que por medio de un acto administrativo debidamente motivado expida la liquidación del contrato celebrado de forma unilateral".*

Que ante la no concurrencia por parte de la señora **LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO**, en su calidad de representante legal de **GREEN AMPERIUM S.A.S.** con Nit 900531929-1, para acordar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato No. **153-00-B-COFAC-BACOF-2023,** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICION BOGOTÁ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, se configuran los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para proceder a liquidar el contrato en forma unilateral por parte de la Base Aérea COFAC.

Que la Supervisión manifestó la necesidad de efectuar la liquidación unilateral del contrato de conformidad con sus obligaciones de seguimiento del proceso establecidas en la Resolución No. 001 del contrato que nos ocupa.

En mérito de lo expuesto el Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE, el contrato No. 153-00-B-COFAC-BACOF-2023, cuyo objeto es el EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICION BOGOTÀ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto la Base Aérea COFAC se encuentra dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, a los supervisores del contrato No.153-00-B-COFAC-BACOF-2023, cuyo objeto es EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICION BOGOTÀ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO, en su calidad de representante legal de GREEN AMPERIUM S.A.S. con Nit 900531929-1, de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 56 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual de acuerdo al artículo 76 del mismo cuerpo normativo, deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o a la notificación electrónico o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según sea el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con la suscripción y una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Base Aérea COFAC, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual. Publicar el presente acto en el SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026).

Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Segundo Comandante BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Revisó: TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE
Especialista Jurídico Contractual BACOF